Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0489

MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE ADMINISTRATIVO VTF, PADRE LAS CASAS.

TEMUCO, 24 FEB. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880; los Decretos N° 156 de 20 de Marzo de 2014, N° 67 de 2010 y N° 5 de 2013, todos del Ministerio de Educación, las Resoluciones Exentas N° 015/159 de 14 de Mayo de 2013, N°015/19 de 16 de Enero de 2014, N° 015/100 de 17 de Febrero de 2014, N° 015/00159 de 12 de Marzo de 2014, Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, Resolución N° 015/16 del 16 de Enero de 2017, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; las Resoluciones N° 30 de 2015, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; Ord N° 074 de fecha 14 de Febrero del 2017 del Director comunal de Educación de la Municipalidad de Padre las Casas, memorándum N° 38 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de JUNJI y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, mediante el ordinario N° 074 de fecha 14 de Febrero de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Padre las Casas, solicita autorizar se le impute con cargo a las transferencias mensuales de operaciones de contratación y remuneración a don MICHELL LORCA LOPEZ, Cedula Nacional de Identidad N° 15.551.308-K, anexando a la solicitud el curriculum vitae, Titulo, siendo su remuneración imponible mensual, $ 815.000 pesos.-

3.- Que, según lo dispuesto en el manual de transferencias, y en su punto V.5, RENDICION DE CUENTAS, en su párrafo 17, las funciones del administrativo contable serán exclusivas para la elaboración de la rendición de cuentas, la gestión financiera y operacional de los Jardines Infantiles administrados por la entidad.

4.- Que, la ley 19.880, contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos a terceros, como en el caso sub-lite.

Dado lo anterior,

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1.- AUTORICESE, la contratación a contar del 01 de Febrero del 2017 hasta el 30 de Abril de 2017, con cargo a transferencias mensuales del apoyo administrativo, para los Jardines Infantiles VTF de la Municipalidad de Padre las Casas, individualizado en el considerando N° 2 cuya remuneración mensual ascenderá a la suma de $ 815.000 pesos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

VICTOR PADILLA RIQUELME
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/MAR/jdh
Distribución.
- Ilustre Municipalidad de Padre las Casas .
- Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes